



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Expediente N° 50001 3105 001 2019 00122 00

Villavicencio, Meta, 19 de enero de 2021

Programada para el próximo 10 de febrero año 2021 a las 3:00 p.m, la vista pública de que tratan los Art. 77 y 80 del Estatuto Procesal Laboral, se evidencia como insuficiente el tiempo programado habida cuenta que sea día se tiene programada otra diligencia para las 9:00 a.m.

En tal sentido se señala EL PROXIMO OCHO (8) DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS 2:00 P.M. Para que tenga lugar audiencia de que tratan los Artículos 77 y 80 del C.P.T y .S.

Desde ya se advierte a las partes que la diligencia se llevará acabo de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams o Lifesize, o la que para tal fin disponga el Consejo Superior de la Judicatura, por ende, se previene a las partes para que en la referida calenda **concurran con las pruebas cuya practica pretenden.** Oportunamente, dese a conocer a los sujetos procesales y demás intervinientes el link a emplear.

v.- Al tenor del artículo 3º del Decreto 806 de 2020, concordante con el numeral 14 del precepto 78 del Código General del Proceso, **se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, salvo cuando se encuentren**

incursos en la excepción contenida en el inciso 4º del artículo 6º del mencionado decreto.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 20 de enero de 2021, por anotación en estado electrónico
Nº 2. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ

Secretario

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META



Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98c025fb37c55ec187e36e83c6e39e512151fbe638cbf15c4774b6487383c109

Documento generado en 17/01/2021 04:18:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>